



Oficio: CG/DA/584/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de Información
con número de folio **030071024000055(competencia)**

La Paz, Baja California Sur, a 03 de septiembre de 2024.

"2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"

Ana Luisa Quiroga

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio **030071024000055**, que fuera presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia de Baja California Sur, el día 01 de agosto de 2024, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

"Se solicita la siguiente información:

- 1. Qué acciones han planeado, organizado, ejecutado, implementado y evaluado en cumplimiento a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice:*
- 2. Han realizado el diagnóstico que refiere el artículo 15 y en su caso, proporcionar el documento, instrumento correspondiente a dicho diagnóstico, así como sus resultados.*
- 3. Qué acciones han implementado para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.*
- 4. Proporcionar los lineamientos generales que han emitido en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*
- 5. Proporcionar el instrumento o medio utilizado para llevar a cabo la evaluación anual del resultado de las acciones específicas que hayan implementado en observancia al artículo 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. "(Sic).*

En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, hago de su conocimiento que, esta Contraloría General, ha realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos impresos, electrónicos, estantes, registros digitales que tiene a su cargo, así como la normatividad aplicable de los cuales nos permite informar lo siguiente:

En relación con el requerimiento **número uno**, este Órgano Estatal de Control, se encuentra en la implementación de dos acciones en materia del artículo 15, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, las cuales consisten en:

- ACUERDO por el que se Emiten los Lineamientos para la Atención e Investigación de Denuncias en la Administración Pública Estatal.
- ACUERDO por el que se Emiten los Lineamientos para el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Pública Estatal.



Oficio: CG/DA/584/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de Información
con número de folio **030071024000055(competencia)**

- c. ACUERDO por el que se Emiten los Lineamientos para los Procedimientos de Verificación Aleatoria, de Investigación y Verificación en Materia de Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

En relación con el requerimiento **número dos**, este Órgano Estatal de Control, ha realizado **0 (cero) diagnósticos a que se refiere** el artículo 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur por tal razón, **no hay elementos que informar**, toda vez que, **no se ha realizado ningún diagnóstico**.

En relación con el requerimiento **número tres**, este Órgano Estatal de Control, se encuentra en la implementación de dos acciones en materia de los artículos 15, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, las cuales consisten en:

- a. ACUERDO por el que se Emiten los Lineamientos para la Atención e Investigación de Denuncias en la Administración Pública Estatal.
- b. ACUERDO por el que se Emiten los Lineamientos para el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en la Administración Pública Estatal.
- c. ACUERDO por el que se Emiten los Lineamientos para los Procedimientos de Verificación Aleatoria, de Investigación y Verificación en Materia de Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

En relación con el requerimiento **número cuatro**, este Órgano Estatal de Control, adjunta las siguientes ligas electrónicas en las cuales podrá descargar los documentos en listados:

- a. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la atención e investigación de denuncias en la Administración Pública Estatal: https://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/LINEAMIENTOS_INVESTIGACION.pdf
- b. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en la Administración Pública Estatal: https://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/LINEAMIENTOS_PRAS_APE.pdf
- c. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para los Procedimientos de verificación aleatoria, de investigación y verificación en materia de Evolución Patrimonial de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal: https://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/LINEAMIENTOS_PEA_MAT.-EVO.pdf



Oficio: CG/DA/584/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de Información
con número de folio **030071024000055(competencia)**

En relación con el requerimiento **número cinco**, este Órgano Estatal de Control, le informa que cada evaluación anual de las acciones específicas que se hayan implementado, son de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, en relación con el Reglamento Interior de la Contraloría General, en este sentido, se adjunta las siguientes ligas electrónicas en las cuales podrá descargar esta normatividad:

- a. <https://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/4.-LResponsabilidadesAdminEdoMunBCS-14-12-2021.doc>
- b. <https://contraloria.bcs.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/4.-REGLAMENTO-INTERIOR-DE-LA-CONTRALORIA-GENERAL-AGOSTO-22.pdf>

Por otro lado, con base en la literalidad del artículo 17, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur, no se establece que los Órganos Internos de Control o similares implementen lineamientos específicos que tengan como objetivo reglamentar la evaluación anual de los resultados de las acciones específicas que se hayan efectuado.

Aunado a esto, no se omite mencionar que, de conformidad a lo señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y sus correlativos artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California Sur, este Órgano Estatal de Control lleva a cabo de manera constante, capacitaciones presenciales y/o virtuales, así como cursos en línea hacia las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en temas relacionados a Responsabilidades Administrativas, Prevención de Actos de Corrupción, Actuación Bajo Conflicto de Interés, así como en materia de Ética Pública y conformación de Comités de Ética; asimismo, cada servidor público al momento de ingresar a la Administración Pública, suscribe una carta compromiso, mediante la cual se compromete a desempeñarse de conformidad a los principios, valores y reglas de integridad señalados en el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Fundamento legal: 8, 32 fracciones II, III, IV, XXIII, XXXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción IV, 9 fracción I, 10 15, 16, 17, 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur; y 2 fracción III, VI, 6 fracciones II, III, XXVII, XXXVII y LX, 15 y 16 del Reglamento Interior de la Contraloría General.

Después de haber agotado los medios disponibles en los términos y condiciones de la citada Ley de Transparencia, se da **cumplimiento a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa**, en el marco de lo establecido en los artículos 1, 16 fracción XII, 17, 18, 20 fracciones XI y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3 fracción VII, 6, 8, 9, 10, 12, 15, 20, 21,



Oficio: CG/DA/584/2024.

Asunto: Se contesta solicitud de Información
con número de folio **030071024000055(competencia)**

22 fracción I, 24 fracciones IV y XIII, 75, 123, 125, 131, 133, 135, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2 fracción IV, 4, 5, 6 fracciones XLV y LX, 10 fracciones XII, XVIII y XX, 17 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Contraloría General.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mónica Aguirre Rosales

Directora Administrativa y Titular de la Unidad
de la Contraloría General



CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.c.p. Rosa Cristina Buendía Soto. - Contralora General. -Para su conocimiento. - Presente.
C.c.p. Expediente.
C.c.p. Archivo.

NBAV/agar*